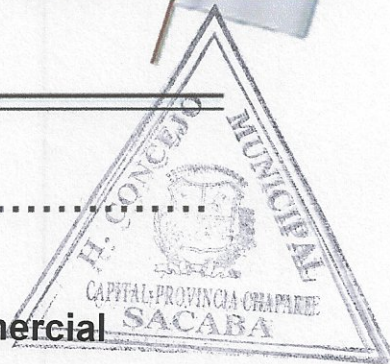




Ley Municipal N° 022

Ley Municipal de Declaración de zona comercial “El Morro”

Exposición de motivos

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial de 11 de Noviembre de 2013, el señor Faustino Mamani Rocha en su calidad de representante de la OTB “EL MORRO”, solicita se declare como zona comercial la zona “El Morro” debido a la existencia en la zona del “Hospital México”, principal Centro de Salud del Municipio, así como del Mercado “El Morro”, mismos que generan gran afluencia vehicular y peatonal, así como comercial.

El Informe técnico del Ejecutivo Municipal signado CUF 305/2014 de fecha 25 de Julio de 2014 emitido por la Encargada de Normas y Procedimientos del Ejecutivo Municipal recomienda: “que se proceda a declarar a la calle “9 de Abril” en ambos frentes, desde la Av. “Barrientos” hasta el límite de la OTB “El Morro”, la calle “Perú” en sus dos frentes, y la parte sud del mercado campesino “El Morro”, como zona comercial (construcción sobre rasante comercial, pero respetando los retiros laterales y de fondo respecto al ancho del frente del lote y las dimensiones admisibles de los lotes, (no permitiéndose así la construcción compacta), sin embargo también recomienda se prevea el impacto ambiental”.

II. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Durante estos últimos años se ha visto en esta zona una progresiva consolidación urbana con una actividad económica mixta, tendiente a comercial debido a la presencia del Hospital “México” y del Mercado “El Morro”.

La declaración de zona comercial de los distintos tramos en esta zona producirá el mejoramiento en la provisión de los servicios y de la infraestructura habitacional a fin de satisfacer la mayor demanda existente aspecto que también mejorará los ingresos económicos de los vecinos de la zona así como su nivel de vida lo cual favorecerá al desarrollo económico local.





022

Ley Municipal N°

III. CONSIDERACION Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

TRAMOS A SER DECLARADOS ZONA COMERCIAL	
Denominación de la zona donde se encuentran los distintos tramos	Zona "El Morro"
Ubicación de la zona:	Distrito Uno del Municipio de Sacaba.
Tramos a ser declarados como zona comercial	1.- La calle "Bolívar" con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. "Barrientos" hasta la calle innominada de 12.50 metros en una distancia de 401,00 metros lineales. 2.- La calle "9 de Abril" con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. "Barrientos" hasta la calle innominada de 12.50 metros en una distancia de 428,00 metros lineales. 3.- La calle "Perú" con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. "Barrientos" hasta la calle innominada con perfil de vía de 12.50 metros, en una distancia de 146 metros lineales. 4.- La calle innominada, primera paralela Norte a la Av. "Barrientos" en una distancia de 221 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle "Bolívar" hasta la calle "Perú". 5.- La calle innominada, segunda paralela Norte a la Av. "Barrientos" en una distancia de 133 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle "Bolívar" hasta la calle "9 de Abril". 6.- La calle innominada, tercera paralela Norte a la Av. "Barrientos" en una distancia de 172 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle "Bolívar" hasta la calle "9 de Abril".



IV.- FUNDAMENTACION JURÍDICA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



022

Ley Municipal N°

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo I) Numerales 29) y 42) establece, respectivamente, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales el "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos" así como la "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional". Esta normativa se encuentra plenamente respaldada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031.

V.- FUNDAMENTACION NORMATIVA PROCEDIMENTAL

Conforme establece la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), "el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Num. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

VI.- CONCLUSION

Los tramos descritos líneas arriba correspondientes a la Zona del "Morro" son tramos inminentemente comerciales que con el transcurso del tiempo irán en progresión. En consecuencia es necesario declarar zona comercial a dichos recorridos a efecto de que la normativa legal de planificación urbana se pueda ajustar a la realidad.

POR CUANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.





022

Ley Municipal N°

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DECLARACIÓN DE ZONA COMERCIAL “EL MORRO”

Artículo Primero.- Se declara zona comercial la Zona “El Morro” en los siguientes tramos:

1.- La calle “Bolívar” con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. “Barrientos” hasta la calle innominada de 12.50 metros en una distancia de 401,00 metros lineales.

2.- La calle “9 de Abril” con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. “Barrientos” hasta la calle innominada de 12.50 metros en una distancia de 428,00 metros lineales.

3.- La calle “Perú” con perfil de vía de 12.50 metros con dirección al Norte desde la Av. “Barrientos” hasta la calle innominada con perfil de vía de 12.50 metros, en una distancia de 146 metros lineales.

4.- La calle innominada, primera paralela Norte a la Av. “Barrientos” en una distancia de 221 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle “Bolívar” hasta la calle “Perú”.

5.- La calle innominada, segunda paralela Norte a la Av. “Barrientos” en una distancia de 133 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle “Bolívar” hasta la calle “9 de Abril”.

6.- La calle innominada, tercera paralela Norte a la Av. “Barrientos” en una distancia de 172 metros lineales con un perfil de vía de 12.50 metros; desde la calle “Bolívar” hasta la calle “9 de Abril”.

Del distrito uno del municipio de Sacaba.

Artículo Segundo.- Para las aprobaciones técnicas de planos, remodelaciones y adecuaciones, el Ejecutivo Municipal deberá aplicar los Reglamentos de Edificaciones y de Urbanizaciones y Sub-divisiones vigentes.

Artículo Tercero.- Es parte constitutiva de la presente Ley el plano sectorial adjunto de la zona “El Morro”, mismo que contiene la ilustración de los tramos descritos en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- Queda abrogada y/o derogada toda norma municipal contraria a la presente Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



022

Ley Municipal N°.....

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil catorce años.



Arq. Riony Villarroel Ledezma

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

Ley Municipal N°022

Dr. Oscar Edwin Angulo Ortuño

VICE-PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Eulogia Tribeño

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tec. Simón Freddy Terán Mena

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Leonardo Vargas Muñoz

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Telma Andía Torrico

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Miguel A. Terán Ojeda

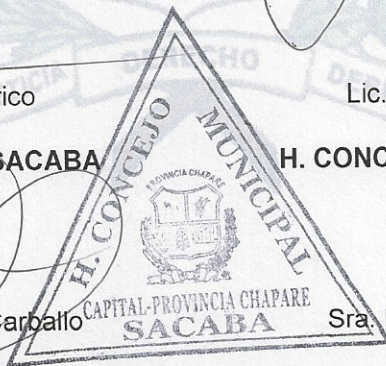
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. José Clemente Solís Carballo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Irma Meneces Espinoza

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Sandra Macías Veizaga

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Olivia Navarro Barriga

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

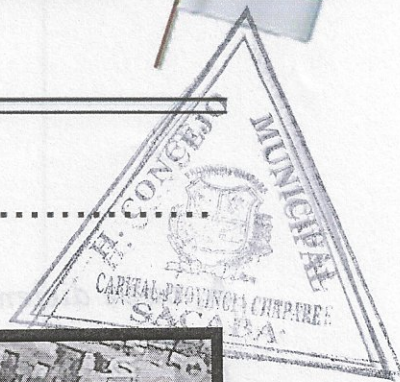


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° 022



PLANO DE UBICACIÓN

